

Babahoyo, 14 de enero de 2020

MINISTERIO DE INCLUSIÓN ECONÓMICA Y SOCIAL

RESOLUCION ADMINISTRATIVA
LCDA. INGRID JOHANNA ORTIZ ORTEGA
COORDINADOR ZONAL 5

RESOLUCIÓN ADMINISTRATIVA DE APROBACIÓN DEL PLAN ANUAL DE CONTRATACION
(PAC) 2020 DE LA COORDINACIÓN ZONAL 5 MIES.

CONSIDERANDO

Que, el artículo 1 de la Constitución de la República del Ecuador, establece en su texto lo siguiente: “El Ecuador es un Estado constitucional de derechos y justicia, social, democrático, soberano, independiente, unitario, intercultural, plurinacional y laico. Se organiza en forma de república y se gobierna de manera descentralizada. La soberanía radica en el pueblo, cuya voluntad es el fundamento de la autoridad, y se ejerce a través de los órganos del poder público y de las formas de participación directa previstas en la Constitución. Los recursos naturales no renovables del territorio del Estado pertenecen a su patrimonio inalienable, irrenunciable e imprescriptible”.

Que, el Ministerio de Inclusión Económica y Social, es responsable de coordinar las actividades inherentes al área social, así como promover, incentivar y apoyar programas y proyectos sociales en beneficio de los sectores más vulnerables de la población.

Que, la Coordinación Zonal 5 MIES Los Ríos Babahoyo, dentro de sus atribuciones y responsabilidades tiene las de ejecutar las políticas programas y proyectos institucionales en su respectiva jurisdicción.

Que, la Constitución de la República en su artículo 288, establece “Las compras públicas cumplirán con criterios de eficiencia, transparencia, calidad, responsabilidad ambiental y social.

Que, mediante Decreto Supremo No. 3815 de 07 de agosto de 1979, publicado en el Registro Oficial No. 208 de 12 de junio de 1980, se creó el Ministerio de Bienestar Social y mediante Decreto Ejecutivo No. 580 de 23 de agosto de 2007, publicado en el Registro Oficial Suplemento No. 158 de 29 de agosto de 2007, se cambia la denominación del Ministerio de Bienestar Social, al de Ministerio de Inclusión Económica y Social, al que le corresponde: Promover y fomentar activamente la inclusión económica y social de la población; promover la atención integral de la población a lo largo de su ciclo de vida; y, las demás funciones, atribuciones, competencias y responsabilidades que le correspondían al Ministerio de Bienestar Social.

Que, en el Registro Oficial Suplemento Nro. 395, de 04 de agosto de 2008, se publicó la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública y mediante Registro Oficial Suplemento Nro. 588, de 12 de mayo de 2009, se publicó el Reglamento General de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública y, la Ley Orgánica Reformatoria a la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, publicada en el Registro Oficial Segundo Suplemento Nro. 100 de 14 de octubre de 2013.

Que, el numeral 9a del artículo 6 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, expresa: “Delegación.- Es la traslación de determinadas facultades y atribuciones de un órgano superior a

Resolución Nro. MIES-CZ-5-2020-0001-R

Babahoyo, 14 de enero de 2020

otro inferior, a través de la máxima autoridad, en el ejercicio de su competencia y por un tiempo determinado:- Son delegables todas las facultades y atribuciones previstas en esta Ley para la máxima autoridad de las entidades y organismos que son parte del Sistema Nacional de Contratación Pública.

Que, mediante Acuerdo Ministerial N°- 000165 de fecha 10 de enero de 2013 en su artículo 1 se determinan nueve Coordinaciones Zonales de Gestión Administrativa y cuarenta Distritos Administrativos, con competencia en las circunscripciones territoriales definidas por la Secretaría Nacional de Planificación y Desarrollo, al igual que establecer sus sedes, de acuerdo a la siguiente estructura: Coordinación Zonal 5 Babahoyo.

Que, mediante Acuerdo Ministerial N° 000020 de fecha 02 de abril de 2018, ART. 8.- Delegar a los Directores Distritales, dentro de su jurisdicción, las siguientes atribuciones, establecidas para la máxima autoridad del MIES: a)Autorizar el gasto, llevar adelante los procedimientos de contratación para la adquisición de bienes, la ejecución de obras y la prestación de servicios, incluidos los de consultoría; resolver sobre la adjudicación, suscripción de contratos, así como actos de simple administración, actos administrativos y actos jurídicos; y en general, ejercer todas las atribuciones asignadas en la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública y su Reglamento General a la máxima Autoridad institucional requeridos por las dependencias bajo su cargo y de acuerdo a sus competencias, hasta el valor que resultare de multiplicar el coeficiente 0,0000017 por el Presupuesto General del Estado del correspondiente ejercicio económico.....; b) De conformidad al tipo de contratación designara las comisiones técnicas señaladas en la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública y su Reglamento General, cuando fuere del caso; o, en su defecto, designará al funcionario encargado de llevar a cabo el proceso precontractual en sus diferentes etapas, así como también designará administrador de contrato; c) Designar a los funcionarios responsables del uso y manejo del portal de compras públicas.

Que, mediante Decreto Ejecutivo Nro. 901 de fecha 20 de octubre del 2019, suscrito por el Presidente Constitucional de la República del Ecuador Lcdo. Lenin Moreno Garcés, decreta en el artículo 2 "Designar a la Abg. Iván Xavier Granda Molina como Ministro de Inclusión Económica y Social.

Que, mediante acción de personal número GMTRH-002254, de 31 de octubre de 2019, el suscrito Abg. Iván Xavier Granda Molina como Ministro de Inclusión Económica y Social de conformidad al artículo 17 literal c) de la Ley Orgánica del Servicio Público, y, en uso de sus atribuciones que le confiere la ley Resuelve: Nombrar como titular a la Lcda. Ingrid Johanna Ortiz Ortega, en el puesto de Coordinadora Zonal 5 a partir de la fecha señalada y se encuentra facultado legalmente para realizar los Procesos de Contratación Pública de Bienes y Servicios.

Que, en virtud del memorando Nro. MIES-CZ-5-2020-0501-M de fecha 10 enero del 2020 suscrito por el Ing. Juan Pablo Colombatti Sandoya Analista Administrativo se dirige a la Lcda. Ingrid Johanna Ortiz Ortega Coordinadora Zonal 5 MIES, manifestando "Conforme a lo que menciona el inciso primero del art. 22 de la LOSNCP " El Plan será publicado obligatoriamente en la página Web de la Entidad Contratante dentro de los quince (15) días del mes de enero de cada año e interoperará con el portal institucional" y el art 25 del RG LOSNCP, Hasta el 15 de enero de cada año, la máxima autoridad de cada entidad contratante o su delegado, aprobará y publicará el Plan Anual de Contratación (PAC), el mismo contendrá las obras, bienes o servicios incluidos los de consultorías que se contrataran durante este año, en función de sus respectivas metas institucionales y de conformidad a lo dispuesto en el artículo 22 de la ley. En tal virtud a lo antes mencionado solicito a usted autorice a quien corresponda, se proceda con la elaboración de la Resolución Administrativa de Aprobación del Plan Anual de Contratación para el año 2020 de la Coordinación Zonal 5 MIES, y su correspondiente publicación en el portal de Compras Públicas de acuerdo a la asignación presupuestaria del presente año. Adjunto a la presente cedula presupuestaria del ejercicio fiscal 2020".

Que, en virtud del memorando Nro. MIES-CZ-5-2020-0523-M de fecha 10 enero del 2020 suscrito por la Lcda. Ingrid Johanna Ortiz Ortega Coordinadora Zonal 5 MIES se dirige al Abg. Segundo José Realpe Barragán Analista de Asesoría Jurídica Zonal 3, manifestando "En base a lo solicitado mediante

Resolución Nro. MIES-CZ-5-2020-0001-R**Babahoyo, 14 de enero de 2020**

Memorando MIES-CZ-5-2020-0501-M suscrito por el Ing. Juan Pablo Colombatti Sandoya Analista Administrativo Zonal, mediante el cual indica: *Conforme a lo que menciona el inciso primero del art. 22 de la LOSNCP " El Plan será publicado obligatoriamente en la página Web de la Entidad Contratante dentro de los quince (15) días del mes de enero de cada año e interoperará con el portal institucional" y el art 25 del RG LOSNCP, Hasta el 15 de enero de cada año, la máxima autoridad de cada entidad contratante o su delegado, aprobará y publicará el Plan Anual de Contratación (PAC), el mismo contendrá las obras, bienes o servicios incluidos los de consultorías que se contrataran durante este año, en función de sus respectivas metas institucionales y de conformidad a lo dispuesto en el artículo 22 de la ley. En tal virtud a lo antes mencionado solicito a usted autorice a quien corresponda, se proceda con la elaboración de la Resolución Administrativa de Aprobación del Plan Anual de Contratación para el año 2020 de la Coordinación Zonal 5 MIES, y su correspondiente publicación en el portal de Compras Públicas de acuerdo a la asignación presupuestaria del presente año. Adjunto a la presente cedula presupuestaria del ejercicio fiscal 2020. Ante lo expuesto, autorizo a usted proceda con la elaboración de la Resolución Administrativa de Aprobación del Plan Anual de Contratación para el año 2020 de la Coordinación Zonal 5 MIES, y su correspondiente publicación en el portal de Compras Públicas de acuerdo a la asignación presupuestaria del 2020".*

Que, Por lo expuesto en uso de las Atribuciones que confiere el Acuerdo Ministerial 020 art. 7 literal a, b, c, art.- 7, art. 22 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, y el Art.- 25, art. 26 del referido Reglamento.

RESUELVE:

ARTÍCULO 1.- Aprobar la presente RESOLUCIÓN ADMINISTRATIVA DE APROBACIÓN DEL PLAN ANUAL DE CONTRATACION (PAC) 2020 DE LA COORDINACIÓN ZONAL 5 MIES.

ARTICULO 2.- Disponer al responsable de compras públicas de la Coordinación Zonal 5 MIES, Ing. Juan Pablo Colombatti Sandoya Analista Administrativo, eleve toda la información pertinente en el presente proceso al portal www.compraspublicas.gob.ec, dentro de los términos previstos en la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública y su Reglamento.

ARTÍCULO 3.- Esta resolución entrara en vigencia a partir de la fecha de su expedición, sin perjuicio de la fecha de su publicación.

Dado y firmado en la ciudad de Babahoyo, Provincia de Los Ríos, al día catorce del mes de enero del 2020.

Documento firmado electrónicamente

Lcda. Ingrid Johanna Ortiz Ortega
COORDINADORA ZONAL 5

Referencias:

- MIES-CZ-5-2020-0523-M

sr

COORDINACIÓN ZONAL 5 MIES

Institución: COORDINACIÓN ZONAL 5 MIES
 Ruc: 1260031100001
 Periodo fiscal: 2020

Lista de planes anuales de contratación con ESIGEF

No.	Código unido	Código categoría CPC Nivel 9	Tipo de compra	Tipo Régimen	Fondo BID	Código prestamo BID	Código proyecto BID	Tipo de presupuesto	Tipo de Servicio	Catálogo Electrónico	Procedimiento	Detalle del producto	Cantidad Anual	Unidad (metros, litros, etc)	Costo unitario (Dólares)	Costo total	C1	C2	C3
1	2020.280.500.00000.01.00.000.099.000.1201.530804.000000.001.00.00.0000	3212920129	BIEN	COMUN				GASTO CORRIENTE	NORMALIZADO		INFIMA CUANTIA	ADQUISICIÓN DE TONERS PARA LA COORDINACIÓN ZONAL 5 MIES	1,00000	UNIDAD	3.000,00000	3.000,00000	SI	SI	SI
2	2020.280.500.00000.01.00.000.099.000.1201.530804.000000.001.00.00.0000	321290418	BIEN	COMUN				GASTO CORRIENTE	NORMALIZADO	SI	CATALOGO ELECTRONICO	COMPRA DE RESMAS DE PAPEL BOND PARA LA COORDINACIÓN ZONAL 5 MIES	1,00000	UNIDAD	3.150,00000	3.150,00000	SI		
3	2020.280.500.00000.01.00.000.099.000.1201.530301.000000.001.00.00.0000	661100111	SERVICIO	COMUN				GASTO CORRIENTE	NO NORMALIZADO		MENOR CUANTIA	SERVICIO DE COMPRA DE PASAJE AEREOS PARA LOS FUNCIONARIOS DE LA COORDINACIÓN ZONAL 5 MIES	1,00000	UNIDAD	11.000,00000	11.000,00000	SI		
4	2020.280.500.00000.01.00.000.099.000.1201.530106.000000.001.00.00.0000	681120011	SERVICIO	COMUN				GASTO CORRIENTE	NORMALIZADO		INFIMA CUANTIA	SERVICIO DE ENVIO Y RECEPCIÓN DE DOCUMENTOS Y PAQUETES PARA LA COORDINACIÓN ZONAL 5 MIES	1,00000	UNIDAD	2.280,00000	2.280,00000	SI	SI	SI
5	2020.280.500.00000.01.00.000.099.000.1201.530803.000000.001.00.00.0000	871410031	SERVICIO	COMUN				GASTO CORRIENTE	NORMALIZADO		INFIMA CUANTIA	SERVICIO DE CAMBIO DE ACEITE PARA EL PARQUE AUTOMOTOR DE LA COORDINACIÓN ZONAL 5 MIES	1,00000	UNIDAD	3.100,00000	3.100,00000	SI	SI	SI
6	2020.280.500.00000.01.00.000.099.000.1	333100011	SERVICIO	COMUN				GASTO CORRIENTE	NORMALIZADO		INFIMA CUANTIA	COMBUSTIBLE PARA EL PARQUE AUTOMOTOR DE LA COORDINACIÓN ZONAL 5 MIES	1,00000	UNIDAD	7.000,00000	7.000,00000	SI	SI	SI

